

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 17 de enero de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) denominado Intervención de clase 1.^a-00642, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0898/2021.

1. Entidad Local convocante.

Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Intervención de clase 1.^a-00642.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 62.553,87 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, sito en C/ Consistorio, 15, 11403 de Jerez de la Frontera, o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Plazo: 15 días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

00254374

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

A N E X O

Requisitos de los solicitantes.

El puesto de trabajo convocado podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, clase Primera, grupo de clasificación A1.

Presentación de solicitudes, documentación y plazos.

1. Los interesados presentarán sus solicitudes dirigidas a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez, sito en C/ Consistorio, 15, 11403 de Jerez de la Frontera, o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Jerez, el interesado deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante e-mail al correo electrónico alcaldia.ayuntamiento@aytojerez.es o al fax número 956 149 320.

2. La instancia solicitando formar parte en la convocatoria expresará que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases, lo que se acreditará acompañando los documentos justificativos del cumplimiento de los mismos.

3. A la solicitud se acompañarán asimismo, los méritos profesionales y académicos mediante los siguientes documentos acreditativos de:

- a) Titulaciones académicas.
- b) Años de servicio en el sector público.
- c) Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas de más de 25.000 habitantes y entes dependientes.
- d) Experiencia acreditada en el desempeño del puesto de Interventor en Entidad Local con presupuesto consolidado de al menos 90.000.000 de euros.
- e) Formación sobre contratación pública y auditoría pública.
- f) Conocimiento del funcionamiento de entes instrumentales, en especial de Sociedades Mercantiles dependientes.
- g) Desempeño de puestos de dirección o responsabilidad técnica.
- h) Estudios, cursos, formación y especialización realizados.
- i) Cursos impartidos como profesor/a o colaborador/a, ponencias, publicaciones, respecto a materias relacionadas con las funciones de la Intervención municipal.
- j) Experiencia en proyectos o actuaciones de modernización tecnológica o administración electrónica de las tareas y funciones propias de la intervención municipal.
- k) Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fidedigna acreditativa de los extremos indicados.

00254374

4. La documentación indicada se acreditará con la presentación de originales o fotocopias compulsadas de la misma. Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los requisitos y experiencia alegados, deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria. Se podrá recabar de los participantes en la convocatoria aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

5. Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos aducidos. A estos efectos, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera comunicará con tres días de antelación, el día, lugar y hora en la que se llevará a cabo la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo del aspirante.

Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde al Presidente de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, que lo hará por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos, en un plazo máximo de un mes, dando inmediata cuenta al Pleno y trasladando la resolución a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos colaborará en la evaluación de méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto de Interventor General Municipal.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto de trabajo en Jerez de la Frontera. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública.

Contra la resolución de aprobación de las bases, definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Será determinante a efectos de plazos la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.